



DECRETO N° 1220

NEUQUÉN, 06 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5075-O-2001 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor OSCAR MANUEL OVIEDO contra el Decreto N° 0566/01, por el cual se dispuso su baja de la planta de personal municipal, solicitando la suspensión del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el reclamante manifiesta que ha desarrollado sus tareas correctamente, adaptándose a los trabajos encomendados y habiéndose capacitado para el mejor cumplimiento de los mismos;

Que continúa, el decreto impugnado adolece de vicios nulificantes conforme lo normado en el Artículo 67º), Inciso b), de la Ordenanza N° 1728, por cuanto su dictado ha transgredido la garantía constitucional de estabilidad del empleado público, como así también carece de motivación suficiente y acarrea vicios;

Que por ello requiere sea revocado el Decreto impugnado y se dicte el acto administrativo que reconozca su derecho a integrar la planta permanente del Municipio;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 587/01), expresando que en virtud de haberse declarado judicialmente la nulidad del nombramiento por violar normas constitucionales, legales y estatutarias, de razonabilidad y falta de motivación, el reclamante vuelve a su condición anterior a la sanción del Decreto N° 853/99, como personal de planta de gabinete, conforme al Artículo 1º) del Decreto N° 0522/99;

Que tratándose de una designación sin estabilidad y no siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal de planta política, de conformidad al Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal es procedente disponer su baja;

Que como se advierte, al haberse declarado judicialmente la nulidad del Decreto N° 853/99, el actor carece de nombramiento en la Planta Permanente, retro trayéndose a su designación política mientras dure la gestión;

Que de ello se desprende que el Municipio puede prescindir de sus servicios al no estar amparado por la garantía de estabilidad;

Que la única forma de ingresar a planta permanente es
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Directo rral de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

mediante acto de nombramiento, previo concurso público;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar la reclamación administrativa presentada por del señor OVIEDO OSCAR MANUEL;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario General quien remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **OVIEDO OSCAR MANUEL, D.N.I. N° 16.861.131**, contra el Decreto N° 0566/01; de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 587/01.-

Artículo 2º) Notificar fehacientemente al nombrado en el Artículo 1º) de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

